

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Castellón por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Lonja pesquera» en el puerto de Castellón.

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras del Puerto de Castellón adjudicó definitivamente en su sesión de 3 de los corrientes la subasta para ejecución de las obras de «Lonja pesquera» en el puerto de Castellón a favor del licitador don José Benedito Guadalquivir, por la cantidad de siete millones ciento diecinueve mil ciento treinta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos (7.119.131,84 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado para conocimiento y efectos.

Castellón, 6 de mayo de 1968.—El Secretario-Contador, Roberto Bartual Gómez.—El Presidente, Joaquín Tárrega Nor.—2.510-A.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del camino general número tres, en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del camino general número tres, en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo);

Resultando que durante el período de información pública no se ha presentado reclamaciones por los propietarios afectados, pasándose el expediente a informe del señor Abogado del Estado, quien emitió su informe favorable;

Vistos la Ley sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, así como el Decreto de 13 de agosto de 1966;

Considerando que se han cumplido todos los trámites legales,

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de febrero de 1968, así como también en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957.

Madrid, 18 de abril de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—2.871-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas con motivo de las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo de El Baladiez, en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas con motivo de las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo de El Baladiez, en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo);

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones por los propietarios afectados, pasándose el expediente a informe del señor Abogado del Estado, quien emitió su informe favorable;

Vistos la Ley sobre esta materia de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación, así como el Decreto de 13 de agosto de 1966;

Considerando que se han cumplido todos los trámites, Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de febrero de 1968, así como también en el tablón de

edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1954.

Madrid, 19 de abril de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—2.808-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de abril de 1968 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Compañía Euskalduna de Construcciones y Reparación de Buques, S. A.», de Bilbao, y «Sociedad Anónima de Fibras Artificiales», de Gerona, en el ejercicio económico de 1967, interesando al reducción de la Tasa de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas en los porcentajes que a continuación se citan:

«Compañía Euskalduna de Construcción de Buques, S. A.», de Bilbao, el 30 por 100.

«Sociedad Anónima de Fibras Artificiales», de Gerona, el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1968. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la resolución de 15 de enero de 1959, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de abril de 1968 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Hijo de Teodoro Prat, S. A.», de Barcelona; «Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona; «Compañía Anónima Textil, A. R.», de Barcelona; «Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Viladomiu, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Manén, S. A.», de Barcelona; «Sociedad Anónima de Barcelona», de Barcelona; «Anónima de Torcidos», de San Feliu de Llobregat (Barcelona); «Solá Ser, S. A.», de San Feliu de Llobregat (Barcelona); «Metalúrgica Carnicé», de San Feliu de Llobregat (Barcelona); «Motores Diesel Matacás, S. A.», de San Feliu de Llobregat (Barcelona); «Aluminio Hispano Suiza, S. A.», de San Feliu de Llobregat (Barcelona); «Riviere, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Aismalibar, S. A.», de Montcada Reixach (Barcelona); «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», de La Felguera (Oviedo); «Sociedad Española de Construcción Naval», Factoría de Matagorda, de Cádiz; «Jacobo Schneider, S. A.», de Madrid; «Industrial Sedera», de San Feliu de Llobregat (Barcelona); «Standard Eléctrica, S. A.», «Productos Pirelli, S. A.», de Barcelona; «Hidroeléctrica Española, S. A.», «Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional en el ejercicio económico de 1967,

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

«Hijo de Teodoro Prat, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
«Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.

«Compañía Anónima Textil, A. R.», de Barcelona, el 25 por 100.
«Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.

«Manufacturas Viladomiu, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
«Manufacturas Manén, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.

«Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
«Anónima de Torcidos», de San Feliu de Llobregat (Barcelona), el 25 por 100.

«Solá Ser, S. A.», de San Feliu de Llobregat (Barcelona), el 20 por 100.

«Metalúrgica Carnicé», de San Feliu de Llobregat (Barcelona), el 30 por 100.